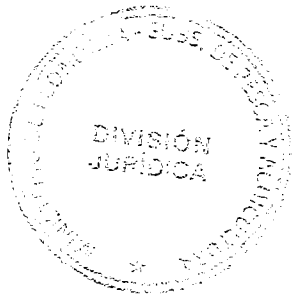


MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA RES. EX. E-2022-019



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2022-019  
QUE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE  
INDICA.

VALPARAÍSO, 27 ENE 2022

R. EXENTA Nº 0222

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 001/2022, de fecha 07 de enero de 2022; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, el Decreto Supremo Nº 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº E-2022-019, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta E-2022-019, de esta Subsecretaría autorizó a la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, para desarrollar una pesca de investigación, conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"PROGRAMA DE MONITOREO MARINO ASOCIADO AL PROYECTO SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DESCARGA AL MAR DE LOS EFLEUNTES DEL CFI NUEVA ALDEA, REGIÓN DE ÑUBLE Y REGIÓN DEL BIOBÍO"***.

2.- Que, mediante Memorándum Técnico (P.INV.), citado en Visto, la División de Administración Pesquera informa que, por un error de hecho, el informe técnico que sirvió de fundamento a la resolución anteriormente referida indicó de forma equivocada el jefe del proyecto y el personal técnico participante de la pesca de investigación.

3.- Que, en este contexto, el artículo 13º inciso final de la Ley Nº 19.880, establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

4.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, se procederá a rectificar la Resolución Exenta Nº E-2022-019, en el sentido que se indicará.

**RESUELVO:**

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° E-2022-019, que autorizó a la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, R.U.T. N° 81.494.400-K, domiciliada en Barrio Universitario s/n, Concepción, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PROGRAMA DE MONITOREO MARINO ASOCIADO AL PROYECTO SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DESCARGA AL MAR DE LOS EFLEUNTES DEL CFI NUEVA ALDEA, REGIÓN DE ÑUBLE Y REGIÓN DEL BIOBÍO"**, en el sentido de reemplazar en su resuelto 10° la tabla ahí indicada, por la siguiente:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Marco Salamanca Orrego	6.951.991-1	Biólogo Marino	Jefe de proyecto
Leonardo Rosenberg Sanhueza	15.177.799-6	Biólogo Marino	Macroinvertebrados, Bentos, Comunidades bentónicas Submareales e Intermareales y Biomarcadores en Vertebrados
Marco Hidalgo Gajardo	14.064.699-7	Biólogo Marino	Macroinvertebrados, Bentos, Comunidades bentónicas Submareales e Intermareales y Biomarcadores en Vertebrados
Luis Bernedo Cárdenas	17.060.770-8	Biólogo Marino	Macroinvertebrados, Bentos, Comunidades bentónicas Submareales e Intermareales y Biomarcadores en Vertebrados
Claudio Espinoza Mendoza	9.545.468-2	Licenciado en Ciencias Biológicas	Bioensayos y Biomarcadores en invertebrados
Rodrigo Díaz Yáñez	12.321.115-4	Biólogo Marino	Bioensayos y Biomarcadores en invertebrados
Eduardo Hernández Miranda	12.488.788-7	Biólogo Marino	Ictioplancton
Iván Veas Flores	10.671.350-2	Biólogo Marino	Ictioplancton
Viviana Bravo Carvajal	15.784.661-2	Biólogo Marino	Ictioplancton
José Fariña Rivas	10.848.059-9	Biólogo	Comunidades Bentónicas Intermareal
Robinson Carrasco Morales	13.282.477-0	Técnico universitario en Química	Bioensayos y Biomarcadores en invertebrados

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.




3.- Transcribase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE

MOV/CGS/FOM



*A. Gallardo*  
ALICIA GALLARDO LAGNO  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



*RQZ*

ROBINSON QUIERO ZARATE  
Jefe Departamento Administrativo (S)